

Lima 23 de marzo de 2016
Señores

PORT LOGISTICS S.A.C.
Presente.-

Attn.: CONNIE REDHEAD/MARIA VASCONES

Ref.: Instrucciones de embarque 1x20' DRY con PURE DE MANGO CRIOLLO ORGANICO ASEPTICO

Estimados señores:

Mediante la presente nos es grato saludarlos y a la vez hacerles llegar las instrucciones para el siguiente embarque:

Embarcador:	AGROMAR INDUSTRIAL S.A.
Consignatario:	ENCORE FRUIT MARKETING INC.
Notificante:	R.A. FARROW (US)
POL /POD:	PAITA-PERU / NEW YORK - USA
M/N:	HANNAH SCHULTE 1614
ETA Paita:	01/04/2016
Booking:	087LIM1193289
Cía. Naviera:	MSC

Producto:

80 CIL. DE ACERO CON 16.00 TM NT y 18.00 TM BT APROX. CON PUREE DE MANGO CRIOLLO ORGANICO ASEPTICO SS 14-16° BRUX (ORGANIC ASEPTIC, CRIOLLO MANGO PUREE SS 14-16°) ACONDICIONADOS EN 1x20' DRY FCL, CFR US\$ 20,080.00

***** Los contenedores deberán ser cargados el día MARTES 29/03 A LAS 9:00AM**
Lugar de producción y cargado del contenedor: Calle "D" S/N. de la Zona Industrial Municipal II de Sullana, Sullana, Piura., Contacto: Ing. Jorge Calderon NEXTEL: 403*3581

Exportación sujeta al D.S.N° 104-95-EF. (Drawback)
Se utilizará la Factura N° 004-0003285 con fecha 29/03/2016
Se adjunta matriz del B/L y Booking.

Atentamente,


Ivanesa R. Varillas Maceda.

AGROMAR INDUSTRIAL S.A.

Dpto. de Exportaciones

Tf. 4400653 / 4423993, Fax 4423693 NEXTEL. 405*8542

RPM. *175728

AGROMAR INDUSTRIAL S.A.
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3195,
OF 902, LIMA 27, PERU
PH: 511 4423993 FX: 511 4423693
FDA REG. N 15724205476

BOOKING: 087LIM193289

ENCORE FRUIT MARKETING INC.
120 WEST BONITA AVE., SUITE 204
SAN DIMAS, CA 91773, USA
PH: 909 394 5640
ATTN: MR. WES UYEMURA

R.A. FARROW (US)
131 SW 156TH ST, N° 200
SEATTLE, WA 98166 USA
PH: 206 988 4317 FAX: 206 244 1861

| HANNAH SCHULTE 1614 PAITA, PERU

NEW YORK, USA

AGROMAR	1x20 DRY' FCL/FCL SLAC*	18,000.00
INDUSTRIAL	80 STEEL DRUM CONTAINING:	KG BT APROX
S.A.	16.00 TM NT OF ORGANIC ASEPTIC CRIOLLO MANGO PUREE SS	
PRODUCT	14-16° BRIX (16,000.00 KG NT PUREE DE	
OF PERU	MANGO ORGANICO CRIOLLO ASEPTICO 14-16° BRIX)	
	CUSTOM TARIFF N 2008.99.30.00	
	P.O. WA-25211-001	
	PERUVIAN ORIGIN	
	PRODUCER: AGROMAR INDUSTRIAL S.A.	
	FREIGHT PREPAID	
	CLEAN ON BOARD	

**MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.**

("Carrier")

MSC Agency Country: PERU

City: Lima

Address: Avenida Alvarez Calderón N°185 - Piso 5, Lima 27- San Isidro - Perú

Tel: 51-1 221-7561 e-mail: mscperu@mscperu.net

BOOKING CONFIRMATION

Booking Number:

087LIM193289

Date and Time:

23-03-2016

SHIPPER / EXPORTER:

AGROMAR INDUSTRIAL SA

Tel: Fax: E-mail:

Nbr of Continuation Pages:

Page 1 of 2

Nbr of Reefers Pages (if any):

Page 1 of 2

B/L or Sea Waybill Number (if Known):

XXXXXXXXXX

Service Contract Number

CONSIGNEE(if known):

ENCORE FRUIT MARKETING, INC

Tel: Fax: E-mail:

BOOKING PARTY(if different from Shipper/Exporter):

SECOND NOTIFY(if known):

XXXXXXXXXX

NOTIFY PARTY(if known):

R.A. FARROW (US)

Tel: Fax: E-mail:

Tel: Fax: E-mail:

EMPTY CONTAINER PICKUP LOCATION:

PICKUP DATE:

EARLIEST DATE FOR GOODS DROP-OFF

XXXXXXXXXX

LATEST DATE FOR GOODS DROP-OFF

XXXXXXXXXX

PRE-CARRIAGE MODE OF TRANSPORT:

FINAL DESTINATION:

NEW YORK, UNITED STATES

PLACE OF RECEIPT (Combined Transport):

PAITA (Perú)

PORT OF LOADING:

PAITA (Perú)

PORT OF DISCHARGE:

BALBOA,

PLACE OF DELIVERY (Combined Transport):

XXXXXXXXXX

VESSEL & VOYAGE NO.:

HANNAH SCHULTE 1614

E.T.D.:

01/04/2016

E.T.A.:

03/04/2016

ON-CARRIAGE MODE OF TRANSPORT:

XXXXXXXXXX*The E.T.D./E.T.A. are estimates only - subject to change without notice.*

Full and complete details of Consignee and Notify Parties (full name, address, telephone number, email and fax if available) must be provided or delays may occur and extra costs and charges may be incurred.

Any Container(s) accepted/returned on dates other than agreed will be subject to detention/demurrage/storage/charges. The carrier reserves the right to cancel this booking should the Container(s) not be loaded/picked-up on the dates agreed.

CARGO DESCRIPTION FURNISHED BY THE SHIPPER

QTY of Containers	Equipment Type	Description of Packages and Goods - Harmonised System (H.S.) Code (Continued on attached Continuation Page(s), if applicable)	Gross Cargo Weight	Measurement (always required for out-of-gauge cargo)	
1	20' DRY VAN	ASEPTIC MANGO PUREE Cargo condition: FCL/FCL Gate Out Empty: NEPTUNIA PAITA In Gate Full: TPE PAITA	20000 kg		
DECLARED VALUE: XXXXXXXXXX	DANGEROUS GOODS (Y/N): NO	TECHNICAL NAME: XXXXXXXXXX	IMO CLASS:	U.N. NUMBER:	FLASHPOINT:

FREIGHT % CHARGES: *Charges not listed are subject to the Carrier's standard tariff unless otherwise agreed in advance (see also Clause 4 on Page 2);***FRT PREPAID AS PER AGREEMENT**



MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.

("Carrier")

MSC Agency Country: PERU

City: Lima

Address: Avenida Alvarez Calderón N°185 - Piso 5, Lima 27- San Isidro - Perú

Tel: 51-1 221-7561 e-mail: mscperu@mscperu.net

BOOKING CONFIRMATION

Booking Number:

087LIM193289

Date and Time:

23-03-2016

Terms and conditions of the Carrier's Bill of Lading or Sea Waybill ("Contract of Carriage" - available at https://www.msc.com/che/contract-of-carriage) apply as from the issuance of this Booking Confirmation as if incorporated by reference.

Por la presente nos dirigimos a ustedes para informales acerca de las responsabilidades que significa para el embarcador y/o consignatario la aceptación de un "booking confirmation", sin perjuicio de los términos y condiciones expresado en el mismo.

1.- Términos Generales

• Los términos y condiciones del conocimiento de embarque (Bill of lading or Sea Waybill) se incluyen desde la emisión del Booking. (Ver cláusulas en Web site MSC).

• El Booking es un contrato entre el comerciante (embarcador/consignatario) y MSC.

• El comerciante (embarcador/consignatario) es responsable de suministrar la correcta y verdadera descripción de la mercadería, siendo responsable de los mayores gastos y costos, además de los daños y pérdidas.

2.- Sobre la mercadería, embalaje y peso del contenedor, el comerciante (embarcador/consignatario) debe considerar lo siguiente:

• La declaración de mercadería peligrosa del embarcador debe ser consistente con las regulaciones aplicables y que MSC pueda confiar en ello.

• Mercadería incluye todo tipo de material de embalaje el que debe incluirse en el peso total declarado para cada contenedor, debiendo cumplir con todas las regulaciones inclusive de restricciones de importación.

• El embarcador deberá verificar el peso, pues una declaración errada incide en la seguridad de la nave (No debe exceder el peso máximo indicado en cada contenedor).

• En caso de incumplimiento MSC se reserva el derecho de los ajustes/cambios necesarios; siendo el comerciante (embarcador/consignatario) responsable de indemnizar a MSC por las consecuencias de su incumplimiento.

3.- Flete y cargos

• La tarifa y gastos aplicables, es la vigente en el momento en que MSC toma posesión de las mercaderías, salvo pacto en contrario.

4- Empleo de agentes intermediarios

• En caso el comerciante (embarcador/consignatario) emplee un agente, ese agente tiene ser parte de este contrato, y podrá recibir los OBL y confirmar instrucciones a MSC mientras el comerciante no lo desautorice por escrito ante MSC. El comerciante no podrá liberarse de sus obligaciones frente a MSC alegando que el agente actuó sin su autoridad.

5.- Daños a la carga por causas atmosféricas

• Salvo que la carga sea transportada en un contenedor refrigerado operativo, MSC No es responsable por pérdidas o daños causados por variación de condiciones atmosféricas.

6.- Precintos del contenedor

• El comerciante (embarcador / consignatario) se deberá asegurar de que los precintos/sellos colocados al contenedor sean acordes con las regulaciones respectivas.

7.- Fumigación / Fitosanitaria

• Es obligación del comerciante (embarcador/consignatario) entregar los certificados de fumigación y/o fitosanitarios a tiempo para su presentación a las autoridades,

8.- Gastos extras

• Las autoridades pueden imponer gastos extras al flete y a otros mencionados en el tarifario del transportista, los que deben ser pagados por el comerciante (embarcador/consignatario) antes de la entrega de las mercaderías.

9.- Sanciones y leyes de control de importaciones/exportaciones

• El comerciante (embarcador/consignatario) deberá responder frente a MSC o por cualquier sanción aplicable al comercio y las leyes de control de importaciones/exportaciones, y de indemnizar a MSC por todos los costos, pérdidas, daños y consecuencias que se deriven de su incumplimiento. Más aún, MSC se reserva el derecho de asegurar el cumplimiento con las sanciones que corresponda. Independiente de lo antes mencionado, es esencial que se sigan las políticas de cumplimiento, incluyendo, si es necesario, usar un Booking especial, revisar la carga y obtener cartas de responsabilidad.

10.- Envíos de Conocimiento de embarques (B/L) o Sea Waybills

• Los B/Ls o Sea Waybills estarán disponibles en la oficina del agente para su recojo por el comerciante (embarcador/consignatario); En caso de envíos a solicitud del comerciante, se hará por su cuenta y riesgo.

• El comerciante (embarcador/consignatario), Declara que la información proporcionada en estos casilleros es la conocida al momento del Booking. MSC se reserva el derecho de modificar cualquiera de ellos.

11.- Multas por declaración tardía

• Si MSC es multado como consecuencia de tardía, incompleta o errónea declaración del comerciante, éste debe indemnizar a MSC por dicha multa y por todos los costos, gastos y pérdidas que ello le genere.

12.- La información proporcionada en este formato será usada para emitir el contrato de transporte definitivo.

13.- Debe colocarse Firma, fecha y sello, además de indicar la persona a cargo de confirmar el Booking igual que su teléfono y e-mail.

14.- Indicar aquí cualquier cláusula requerida por la ley local o práctica comercial, siempre que no esté en conflicto con cualquiera de los términos en este formato o en el conocimiento de embarque o en el Sea Waybill. Si tuviere alguna duda sobre si una cláusula local es apropiada, sírvase consultarla al área legal de MSC (ver restricciones locales en Web site MSC)

La guía antes mencionada solo tiene por finalidad orientar al cliente, prevaleciendo las cláusulas del "Booking confirmation" y del "conocimiento del embarque".

15.- El transportista (MSC) no tiene obligación ni responsabilidad alguna por cualquier pérdida de calor o daño de las mercancías, por la variación natural en la temperatura atmosférica durante el periodo de invierno, y / o causado por un inadecuado embalaje de los bienes para su transporte en contenedores dry-van, y / o vicio propio de los bienes en tales temperaturas

CLAUSES FOR LOCAL REQUIREMENTS